

Núm y año del exped. 893_25-PIDS Referencia 8.10.25
--

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 8 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Resolución de 15 de agosto de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia actuar con los medios del dispositivo INFOCA en las zonas afectadas de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Galicia por los diferentes incendios acontecidos en los primeros días de agosto.

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toma razón de la Resolución de 15 de agosto de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia actuar con los medios del dispositivo INFOCA en las zonas afectadas de las Comunidades de Castilla y León y Galicia por los diferentes incendios acontecidos en los primeros días de agosto.

El presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos ochenta euros (42.680,00€), IVA incluido, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/22709/00 01 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Elévese al Consejo de Gobierno
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, ésta se constituye como Agencia de régimen especial, de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprueban sus Estatutos. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 2.3 de los Estatutos de la Agencia establece que su régimen de contratación será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público. A estos efectos, la Agencia tiene el carácter de poder adjudicador y Administración Pública en virtud de los apartados 1.c), 2.a) y 3.a) del artículo 3 y 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Además, el artículo 9 dispone que la Agencia desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias con sus órganos y medios propios y por las demás formas previstas en el ordenamiento jurídico. En concreto, podrá desarrollar sus actividades mediante convenios, encargos a medios propios o contratos con sujetos públicos o privados, así como, a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependientes de ella.

Con motivo de los graves incendios acontecidos en España en el mes de agosto, en concreto, los declarados en las Comunidades de Castilla y León y Galicia, especialmente críticos en las provincias de León, Zamora, Orense y Lugo en los que alcanzaron el índice de Gravedad Potencial (IGR)2, nivel máximo de riesgo, según la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, las mencionadas Comunidades Autónomas requirieron la asistencia de medios de otras Administraciones Públicas. Estos incendios, de gran intensidad y rápida propagación, generaron situaciones de riesgo extremo para la población, daños en infraestructuras, evacuaciones masivas y una importante pérdida de superficie forestal, requiriendo la intervención urgente de recursos especializados para su control y extinción.

En tal sentido, en respuesta a la petición realizada, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, solicitó a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía poner a disposición de ambas Comunidades Autónomas, los medios humanos y materiales necesarios con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas a la vista del desastre acontecido, con el fin de prestar ayuda en las labores de extinción.

Esta situación justificó que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales sobrevenidas en periodo estival y con la urgencia que reclamaba el momento, se actuara con toda celeridad para poner a disposición los medios humanos y recursos materiales necesarios para prestar apoyo a las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Galicia, con la solidaridad que caracteriza a nuestra tierra. En consecuencia, mediante Resolución de 15 de agosto de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía se acordó declarar de emergencia el traslado de los medios humanos necesarios y la dotación de los mismos para poder acometer los trabajos que les fueran encomendados por el mando director de la emergencia.

El número total medios personales enviados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León fueron 56 componentes con destino a la provincia de León. Respecto a la Comunidad Autónoma de Galicia fueron un total de 27 componentes con destino a distintas bases de la provincia de Lugo preferentemente.

Con base a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la Resolución de 15 de agosto de 2025 del Director

Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia actuar con los medios del dispositivo INFOCA en las zonas afectadas de las Comunidades de Castilla y León y Galicia por los diferentes incendios acontecidos en los primeros días de agosto, por un importe máximo de cuarenta y dos mil seiscientos ochenta euros (42.680,00€), IVA incluido, acreditándose en este trámite la disposición del crédito necesario para ello en la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/22709/00 01 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- 1.- Resolución del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía de fecha 15 de agosto de 2025.
- 2.- Memoria justificativa de fecha 20 de agosto de 2025.
- 3.- Documento contable AD de fecha 12 de septiembre de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a la fecha de la firma

Director General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales

Joaquín Alejandro García Hernández

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a la fecha de la firma

Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

David Gil Sánchez